



PROGRAMA DE CURSO  
ANATOMÍA

Validación Programa

Enviado por: Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 18-07-2023 10:31:26
Validado por: Elias Walter Fernández Árias	Cargo: Encargado de Docencia	Fecha validación: 11-09-2023 10:39:45

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso:CB10017	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (EN01010806001/ENFBIOLOG1)/(OB01004)	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	Profesor Encargado (1)
Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Profesor Encargado (2)
Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Profesor Coordinador (1)
Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	Profesor Coordinador (2)
Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Coordinador General (1,2)



### Ajustes de ejecución de curso

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por las Direcciones de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

### Propósito Formativo

El propósito del curso que el estudiante describa las estructuras, sistemas y regiones que conforman el cuerpo humano para facilitar la adquisición del conocimiento de las características estructurales relevantes de las distintas regiones topográficas del cuerpo humano normal, y promover la adquisición y uso del vocabulario adecuado. Sus logros son habilitantes para conocer las bases del examen físico y, en etapas posteriores, relacionar estructura con función.

### Competencia

#### Dominio:ENF - Gestión del Cuidado

Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global

#### Competencia:ENFGC1

Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados

#### SubCompetencia: ENFGC.SC1.7

Valorando al paciente y ejecutando diferentes procedimientos inherentes al rol, utilizando los conocimientos relacionados con la ubicación y características generales de las estructuras y funciones de los diferentes órganos que constituyen el cuerpo humano.

#### Dominio:ENF - Investigación

Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales

#### Competencia:ENFI 1

Indagar e identificar situaciones derivadas de la práctica de enfermería, utilizando el pensamiento crítico en la búsqueda de evidencias y resolución de problemas en las diversas áreas en que se desempeña.

#### SubCompetencia: ENFI.SC1.1



<b>Competencia</b>
Desarrolla el pensamiento crítico mediante la búsqueda de evidencias que expliquen los fenómenos observados en las diferentes áreas en que se desempeña.
<b>Dominio:OBS - Dominio clínico</b>
Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
<b>Competencia:OBSC1</b>
Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.
<b>SubCompetencia: OBSC.SC1.1</b>
Explicando el funcionamiento del cuerpo humano asociando aspectos morfológicos y fisiológicos que se relacionan con el estado de salud
<b>Dominio:OBS - Dominio Genérico – Transversal</b>
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
<b>Competencia:OBST4</b>
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
<b>SubCompetencia: OBST4.SC 4.1</b>
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo



### Resultados de aprendizaje

- RA1. Reconoce los órganos y su vascularización e inervación a través de la anatomía topográfica en un cuerpo humano normal.
- RA2. Describir las regiones topográficas usando la terminología anatómica.
- RA3. Utilizar las habilidades espaciales para el reconocimiento de las estructuras anatómicas y sus relaciones a través de los tres planos espaciales (contexto tridimensional).

### Unidades

#### Unidad 1: Generalidades de Anatomía, Columna, Tórax y Miembro Superior

Encargado: Gustavo Alonso Moreno Naranjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establece los niveles de organización del cuerpo humano, y los principios anatómicos básicos de sus estructuras, de manera de fundamentar su clasificación según sus características y/o funciones.</li> <li>2. Identifica y describe topográficamente la región del dorso.</li> <li>3. Identifica y describe topográficamente las regiones mediastínica y pleuropulmonar.</li> <li>4. Identifica y describe topográficamente el miembro superior.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudiar el contenido teórico a través de video-clases.</li> <li>2. Desarrollar la guía de trabajo práctico evaluada a través de googleform.</li> <li>3. Resolución de dudas en foro de u-cursos.</li> <li>4. Realizará trabajo personal en el portal morfo.cl</li> <li>5. Rendirá evaluaciones sumativas de la guía de trabajo práctico y del contenido teórico.</li> </ol>

#### Unidad 2: Abdomen, Pelvis, Perineo y Miembro Inferior

Encargado: Gustavo Alonso Moreno Naranjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifica y describe topográficamente la pared del abdomen además de las regiones supramesocólica, inframesocólica y retroperitoneal.</li> <li>2. Identifica y describe, topográficamente las regiones pélvica y perineal.</li> <li>3. Identifica y describe topográficamente el miembro superior.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estudiar el contenido teórico a través de video-clases.</li> <li>2. Desarrollar la guía de trabajo práctico evaluada a través de googleform.</li> <li>3. Resolución de dudas en foro de u-cursos.</li> <li>4. Realizará trabajo personal en el portal morfo.cl</li> <li>5. Rendirá evaluaciones sumativas de la guía de trabajo práctico y del contenido teórico.</li> </ol>

#### Unidad 3: Cabeza y Cuello

Encargado: Gustavo Alonso Moreno Naranjo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifica y describe topográficamente la</li> </ol>	-Para lograr el aprendizaje planificado, el o la



### Unidades

<p>cavidad oral, nasal en la región de la cara.</p> <p>2. Identifica y describe topográficamente la región auricular.</p> <p>3. Identifica y describe topográficamente el espacio cráneo-vertebral y los triángulos anterior, lateral y posterior del cuello.</p> <p>4. Identifica y describe el sistema nervioso central y Sistema Nervioso Periférico.</p>	<p>estudiante deberá estudiar las clases teóricas en las que se expondrán con el apoyo de videos, los fundamentos de los temas a tratar y en paralelo realizará una guía de autoaprendizaje.</p> <p>-Realizará autoevaluativos (actividad formativa) al finalizar los videos, sesiones de reforzamiento y resolución de dudas (sincrónicas).</p> <p>-Rendirá evaluaciones sumativas.</p> <p>-Realizará trabajo personal desarrollando actividades en el portal morfo.cl</p> <p>-Resolverá casos clínicos sencillos utilizando la anatomía aprendida.</p>
--	--



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Control teórico de entrada a TP	15.00 %	Controles individuales
Prueba teórica o certámen	Certamen 1	25.00 %	Teórico-práctico
Prueba teórica o certámen	Certamen 2	25.00 %	Teórico-práctico
Prueba teórica o certámen	Certamen 3	25.00 %	Teórico-práctico
Trabajo escrito	Guía de Autoaprendizaje (Google-forms)	10.00 %	Se puede realizar en parejas o grupos
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Netter, F. (u otro atlas de su elección) , 2015 , Atlas de anatomía humana , 6ª Edición , Elsevier Masson , Español , 550 ,  
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1761>

- Equipo de Anatomía, Departamento Anatomía y Medicina Legal , 2021 , Apuntes de Generalidades Anatómicas , 3ª Edición , Edición propia , Español , 36 , disponible en U Cursos

#### Bibliografía Complementaria

- Drake, R., Volg, W. y Mitchell, A. , 2010 , Gray Anatomía para estudiantes , 2ª Edición , Elsevier , Español , 1085 , <http://bibliografias.uchile.cl/2223>



### Plan de Mejoras

Este año continuaremos el proceso de jerarquización explícita de contenidos, de manera de facilitar el aprendizaje significativo.

Se seleccionaron algunos contenidos de relevancia clínica orientados a las competencias propuestas en cada carrera, mediante actividades prácticas en los pabellones del DAML.

Mejoraremos los tiempos de entrega de resultados de evaluaciones y su respectiva retroalimentación mediante pautas.





Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En caso de inasistencia a Controles, éstos se recuperarán en una fecha calendarizada y conocida previamente previo a cada certamen teórico-práctico. Las inasistencias a evaluaciones deben ser justificadas según reglamento (ver más abajo). Los certámenes se recuperarán en la sesión de recuperativos a finales del semestre.

La asistencia mínima a trabajos prácticos es de 80%, es decir puede faltar máximo a dos sesiones.

La entrega de todas (100%) las guías de autoaprendizaje a través de google-forms, debe ajustarse a la calendarización, es decir el día previo a la sesión de trabajo práctico hasta las 23:59 hrs.

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada. Para la justificación de las inasistencias el o la estudiante debe ingresar al formulario dispuesto en el Portal de Estudiantes <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/informar/justificacion/> dentro de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada en la misma modalidad del control no rendido. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0).

1. Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento No 23842 del 04 de julio de 2013. Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina". 16 de octubre de 2008. Si las inasistencias a actividades obligatorias, por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda. a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil. b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

NO, el examen no será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.